

Lima, 23 de Octubre del 2025

RESOLUCION N° 000169-2025-AMAG/DG

VISTOS:

El Informe N.º 001199-2025-AMAG/SA-RH, emitido por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante el cual se emite visto bueno al desplazamiento de rotación por motivo de salud del servidor Víctor Yony Zavaleta Velazco, titular de la Plaza CAP N.º 055 – Técnico III de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial; los Informes N° 0055-2025/SA-LOG-VYZV, 000581-2025-AMAG/LOG, 000444-2025-AMAG/DA-PCA, el Memorando N.º 002867-2025-AMAG/DA, y demás antecedentes que obran en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 5 que la AMAG es un organismo constitucional autónomo con personería jurídica de derecho público, cuya finalidad es la formación, capacitación y actualización de jueces, fiscales y personal jurisdiccional, contando para ello con autonomía académica, normativa, económica y administrativa, la cual se ejerce a través de sus órganos de dirección y gestión;

Que, el artículo 9 de la citada Ley dispone que la Dirección General es el órgano ejecutivo encargado de la gestión administrativa, económica y operativa de la entidad, teniendo a su cargo, entre otras funciones, aprobar los actos administrativos vinculados a la administración del personal y la ejecución de las acciones de gestión de recursos humanos, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la AMAG;

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la AMAG (ROF-AMAG), aprobado mediante Resolución N.º 023-2017-AMAG-CD, la Dirección General tiene entre sus funciones dirigir, coordinar y controlar la gestión institucional, expediendo actos resolutivos relacionados con la administración del personal, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento Interno de Servidores de la AMAG (RIS-AMAG), aprobado mediante Resolución N.º 019-2025-AMAG/CD, la rotación es la acción administrativa que consiste en el traslado del servidor al interior de la entidad, para asignarle funciones en una nueva unidad orgánica por necesidad del servicio o por solicitud debidamente justificada, previo cumplimiento del perfil del puesto, sin reducción de nivel ni remuneración, requiriendo el visto bueno de la Subdirección de Recursos Humanos y de la Secretaría Administrativa, y formalizándose mediante acto resolutivo de la Dirección General;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-97-TR, regula la relación laboral de los servidores sujetos al régimen de la actividad privada en el sector público, reconociendo el derecho de los trabajadores a laborar en condiciones que garanticen su salud, seguridad y dignidad, así como la facultad del empleador público de disponer medidas de reorganización interna que no vulneren dichos derechos;

Que, la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, disponen en sus artículos 49 y 50 que el empleador

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.amag.edu.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: OAULPT5



debe adoptar medidas preventivas para proteger la integridad física y mental de sus trabajadores, adecuando las condiciones laborales a las capacidades y limitaciones médicas que estos presenten, conforme al principio de prevención y al deber de adaptación razonable del puesto de trabajo;

Que, mediante el Informe N.º 000061-2025-AMAG/SA-RH-DLFE, el Médico Ocupacional de la AMAG recomienda que el servidor Víctor Yony Zavaleta Velazco, titular de la Plaza CAP N.º 055 – Técnico III de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, realice labores administrativas con restricciones específicas vinculadas a su estado de salud, orientadas a evitar desplazamientos verticales continuos y actividades de carga física, conforme al diagnóstico y control médico correspondiente;

Que, en atención a lo anterior, el servidor solicitó formalmente su rotación por motivo de salud a la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso (PCA), unidad donde anteriormente desarrolló funciones, habiendo la Subdirección del PCA emitido el Informe N.º 444-2025-AMAG/DA-PCA y el Memorando N.º 2867-2025-AMAG/DA, mediante los cuales expresa su conformidad y precisa las funciones administrativas que el servidor desempeñará, las mismas que se encuentran alineadas al Manual de Organización y Funciones (MOF) y son compatibles con las restricciones médicas establecidas;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos, mediante Informe N.º 0001199-2025-AMAG/SA-RH, en su calidad de área técnica competente, ha verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el RIS-AMAG y ha emitido visto bueno, considerando que la solicitud cumple con la normativa aplicable y se sustenta en una causal médica debidamente acreditada, por lo que resulta procedente aprobar la acción administrativa de rotación;

Que, la Secretaría Administrativa, en el ámbito de sus competencias establecidas en el ROF-AMAG, mediante Informe N.º 000706-2025-AMAG/SA, ha evaluado la razonabilidad del desplazamiento propuesto, verificando su coherencia con la estructura organizacional, concluyendo que la medida es viable y se encuentra alineada con los principios de eficiencia y racionalidad administrativa;

Que, en virtud de lo expuesto y conforme a las facultades conferidas al Director General de la AMAG por el artículo 9 de la Ley Orgánica de la AMAG, y el artículo 54 del Reglamento Interno de Servidores, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la rotación del servidor Víctor Yony Zavaleta Velazco, en observancia de los principios de legalidad, razonabilidad, protección de la salud y eficiencia en la gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA ROTACIÓN del servidor Víctor Yony Zavaleta Velazco, titular de la Plaza CAP N.º 055 – Técnico III de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, a la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso (PCA), por motivos de salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento Interno de Servidores de la AMAG.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR las funciones específicas que desarrollará el servidor en la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso (PCA), en calidad de Técnico III, que tendrá que ser notificada al servidor solicitante, posterior a la suscripción de la presente resolución por parte de la Dirección General.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subdirección de Recursos Humanos realice las acciones administrativas dentro del ámbito de su competencia, a fin de garantizar el correcto desarrollo del desplazamiento efectuado.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE la presente resolución al servidor Víctor Yony Zavaleta Velazco y a las unidades involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLSE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital,

MARIA ANTONIETA SANCHEZ GARCIA
DIRECTORA GENERAL(e)
Academia de la Magistratura

